



OFICINA DEL

COMISIONADO DE SEGUROS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2026

CARTA CIRCULAR: CC-2026- 2056-D

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD O ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS COMERCIALES EN PUERTO RICO

MEJORAS PROGRAMADAS AL PORTAL DE CREDENCIALES DE PROVEEDORES DE SALUD

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS) desarrolló e implementó el Portal de Credenciales de Proveedores de Salud (en adelante, el "Portal de Credenciales") con el propósito de centralizar y uniformar el proceso de verificación de credenciales en el sector de planes médicos comerciales, en cumplimiento con la Ley Núm. 73-2023 (Ley 73). Mediante dicha legislación se enmendó el Capítulo 18 del Código de Seguros de Salud para establecer el uso obligatorio del Formulario de Solicitud Uniforme en los procesos de credencialización y re-credencialización por parte de las organizaciones de seguros de salud y aseguradores que operan en Puerto Rico.

Desde la implementación de la Fase II del Formulario para uso del Portal de Credenciales se han identificado ciertos retos tecnológicos que han requerido atención y ajustes adicionales. En atención a ello, la OCS se encuentra realizando mejoras programadas dirigidas a optimizar la funcionalidad del sistema, mejorar la experiencia del usuario y asegurar el cumplimiento efectivo con los términos y plazos establecidos en el Capítulo 18 del Código de Seguros de Salud.

Se informa que estas mejoras se están realizando desde el lunes 19 de enero de 2026 y que, de no surgir inconvenientes adicionales, el Portal de Credenciales estará operando de forma regular y sin interrupciones a partir del lunes, 2 de febrero de 2026.

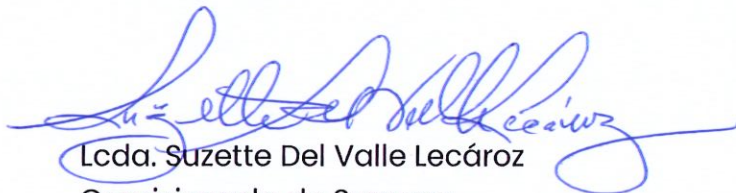
En virtud de lo anterior, y mientras se completan los ajustes tecnológicos descritos, la OCS informa que no se impondrán multas ni sanciones administrativas a los regulados por incumplimientos relacionados con el uso del Portal de Credenciales

durante el período en que se realicen dichas mejoras. Asimismo, dicho período será tomado en consideración al evaluar cualquier investigación, querella o procedimiento administrativo relacionado con el uso del Portal de Credenciales. Lo anterior no constituye una dispensa general del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni limita o menoscaba la facultad de la OCS de evaluar y adjudicar cada asunto conforme a derecho, atendiendo los hechos y circunstancias particulares de cada caso.

La OCS reafirma su compromiso de continuar trabajando de manera colaborativa con las entidades reguladas y los proveedores de servicios de salud, con el fin de asegurar un sistema ágil, confiable y eficiente que beneficie a todo el sector. Para cualquier duda o aclaración relacionada con esta Carta Circular, pueden comunicarse con la OCS a través del correo electrónico credenciales@ocs.pr.gov.

Se requiere tomar conocimiento de lo informado en esta Carta Circular.

Cordialmente,



Lcda. Suzette Del Valle Lecároz
Comisionada de Seguros